

77440299N	53/2023/ERASMUS	900,00 €
77558632X	43/2023/ERASMUS	900,00 €
77772492Q	36/2023/ERASMUS	900,00 €
78310314Y	85/2023/ERASMUS	300,00 €
79119967J	68/2023/ERASMUS	900,00 €

2º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivo Denegación
01662140E	70/2023/ERASMUS	4
15512989H	62/2023/ERASMUS	5
26514141V	47/2023/ERASMUS	1
26824375G	42/2023/ERASMUS	5
26826577K	61/2023/ERASMUS	1
45117117H	9/2023/ERASMUS	1 Y 3
45313356K	40/2023/ERASMUS	5
45318162C	71/2023/ERASMUS	4
45318592J	31/2023/ERASMUS	3
45319179W	90/2023/ERASMUS	3
45323073D	15/2023/ERASMUS	3
45323877P	16/2023/ERASMUS	3
45355126T	10/2023/ERASMUS	3
45355190H	22/2023/ERASMUS	3
45387335D	57/2023/ERASMUS	1
47304211L	30/2023/ERASMUS	1
49027956Y	44/2023/ERASMUS	1
74540473A	6/2023/ERASMUS	3
76884906T	91/2023/ERASMUS	4
77202690Q	3/2023/ERASMUS	1
77377219K	25/2023/ERASMUS	1 Y 3
77665367W	49/2023/ERASMUS	1
77690051F	78/2023/ERASMUS	1
77698084J	52/2023/ERASMUS	1

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Que se proceda al pago de las ayudas económicas concedidas, que se relacionan en la presente resolución, con cargo a la retención de crédito número 1202300041031, de fecha 22 de agosto de 2023, por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32000/48000 - Becas UNIVERSITARIAS/AYUDAS AL ESTUDIO.

6º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar